



# Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL 0085 -2015-GORE-ICA/GGR

Ica, 13 AGO. 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.";

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9º de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, establece que el Gobierno Regional de Ica tiene por finalidad establecer la organización y las funciones hasta el tercer nivel organizacional, determinando su finalidad, objetivos, competencias, atribuciones, funciones generales, estructura orgánica y sus relaciones internas y externas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 180-2015-GORE-ICA/GR del 05 de mayo del 2015, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0221-2015-GORE-ICA/GR de fecha 04 de junio del 2015, se delegó al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica la suscripción de resoluciones de encargatura hasta por 20 días de los Gerentes Regionales, Directores Generales, Gerentes Sub Regionales, Subgerentes, Directores Regionales, Jefes de Oficina y Directores de Oficinas del Gobierno Regional de Ica;

Que, el día 14 de agosto del presente año la Abogada María del Pilar Orosco Gonzales, Directora de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica, se encontrará en comisión de servicios relacionado con el ejercicio de sus funciones;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, en la Resolución N° 180-2015-GORE-ICA/GR y en uso de las facultades reconocidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-Encargar**, el día 14 de agosto del presente año, a la C.P.C. María Elena Salazar de Espinoza, las funciones de Directora de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones.

**Artículo 2º.-** La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no irrogará gastos adicionales a la entidad.

**Artículo 3º.- Notificar**, la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 4º.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Gobierno Regional de Ica  
Gerencia General Regional

ABOG. CARLOS RAMÓN YODA YARADA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

